

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril siete (7) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecución No. 2020 – 318

Demandante: Medirex S.A.S.

Demandada: National Clinics Centenario S.A.S.

No se accede a la petición de estudiar los recursos de reposición y de apelación interpuestos contra el auto proferido el 22 de enero de 2021, mediante el cual este despacho se negó a avocar el conocimiento de la demanda de la referencia y, en su lugar, ordenó al Tribunal Superior de este distrito judicial resolver quién es el competente, toda vez que el mismo no admite ningún cuestionamiento, según lo dispone el inciso 5° del artículo 140 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la memorialista debe tener en cuenta lo resuelto en la providencia dictada.

Secretaría, proceda al envío inmediato del expediente virtual al superior para que resuelva el conflicto suscitado.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez